



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Auto de sustanciación No. 0417

Radicación: 41001-31-05-003-2017-00138-01

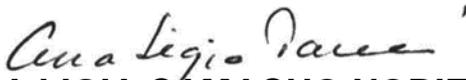
Neiva, veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ordinario Laboral promovido por LUZ MARINA ARTUNDUAGA PERDOMO y OTRO contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.

Obedézcase y cúmplase a lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia - Sala de Casación Laboral, en providencia SL635-2023 calendada el 28 de marzo de 2023, mediante la cual casó la sentencia proferida por esta Sala el 18 de septiembre de 2020, y adicionó el numeral primero del fallo de primigenia instancia, en el sentido de declarar que cada uno de los demandantes tendrá derecho al 50% de la pensión de sobrevivientes, hasta cuando John Alexánder Torres Artunduaga cumpla la mayoría de edad, o hasta los 25 años si se encuentra incapacitado para trabajar por razón de sus estudios. Cumplido lo anterior, la mesada de la actora acrecerá en un 100%, y confirmó en todo lo demás la sentencia proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Neiva, el 05 de febrero de 2018.

En consecuencia, una vez ejecutoriada la presente decisión,
devuélvase el expediente al juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE


ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA
Magistrada

Firmado Por:

Ana Ligia Camacho Noriega
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 003 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b0aa9fc255a2e8099a154d2c3ec030ce459f021eaebb25ad461f8e789cb8cda**

Documento generado en 26/04/2023 08:48:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>